Resolución N° 2.018 /2.010 I.

27 SEP 2010

VISTO:

El Memorándum Nº 54/08 de fecha 3 de junio de 2.008 del Sr. Gustavo Fretes, Director de la Dirección de Comunicación, a través del cual solicita la contratación directa de espacios en 3 (tres) diarios de gran circulación de la Capital, a fin de dar cumplimiento al Art. 54 de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal para las publicaciones de Ordenanzas y Edictos, avisos informativos e institucionales, comunicados a la ciudadanía, vencimientos, licitaciones, llamados a concursos, campañas publicitarias sobre exoneración de multas, recargos financieros y otros agregados sobre pagos de tributos y difusión de noticias del Gobierno Municipal, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el dictamen N° 58 del 31 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de la Dirección de Adquisiciones; Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *Que, por Memorándum Nº 58/08 de fecha 03 de junio de 2.008, el Director de la Dirección de Comunicación, solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones la contratación directa de espacios en 3 (tres) diarios de gran circulación de la Capital, a fin de dar cumplimiento al Art. 54 de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal para las publicaciones de Ordenanzas y Edictos, avisos informativos e institucionales, comunicados a la ciudadanía, vencimientos, licitaciones, llamados a concursos, campañas publicitarias sobre exoneración de multas, recargos financieros y otros agregados sobre pagos de tributos y difusión de noticias del Gobierno Municipal.*

- *Que, por Resolución Nº 1.020/2.009 I. de fecha 01 de junio de 2009, la Intendencia Municipal resuelve Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2.009 para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas.*

- *Que, por Resolución JM/Nº 4.206/09 de fecha 08 de julio de 2.009, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, reunida en Concejo, resuelve homologar la Resolución Nº 1.020/09 I. del 1/06/09 de la Intendencia Municipal remitida por Mensaje Nº 442/09 S.G.*

- *Que, la Intendencia Municipal en fecha 14 de julio de 2.009 promulga la Resolución JM/Nº 4.206/09 de fecha 08 de julio de 2.009 de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción.*

- *Que, por Resolución Nº 1.431/2.009 I de fecha 14 de julio de 2.009, la Intendencia Municipal llama a Concurso de Ofertas para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción - Segundo Llamado", atendiendo la aprobación de la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 4.026/09.*

- *Que, por Resolución Nº 1.520/2.009 I. de fecha 23 de julio de 2.009, la Intendencia Municipal aprueba el Calendario de la Licitación por concurso de Ofertas Nº 11/2.009 para la" Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción", Segundo Llamado.*

- *Que, por Resolución Nº 1.936/2.009 I. de fecha 07 de setiembre de 2009, la Intendencia Municipal resuelve Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2.009 para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas.*

- *Que, por Resolución JM/Nº 4.701/09 de fecha 23 de setiembre de 2.009, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, reunida en Concejo resuelve homologar la Resolución Nº 1.936/09 I. del 07/09/09 de la Intendencia Municipal remitida por Mensaje Nº 842/09 S.G.*

- *Que, la Intendencia Municipal en fecha 30 de setiembre de 2.009 promulga la Resolución JM /Nº 4.701/09 de fecha 23 de setiembre de 2.009 de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción.*

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 663311 int. 613

- *Que, por Resolución Nº 2.537/2.009 I de fecha 10 de noviembre de 2.009, la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a proseguir los trámites pertinentes para la Contratación por Excepción de una o varias Empresas para el "Servicio de Publicidad en Medios Escritos – PAC Nº 18 (Plurianual), de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Artículo 33º Casos de Excepción – Inc. F) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

- *Que, por Memorándum Nº 29/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 15 de febrero de 2010, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del PAC Nº 189.720- Servicio de Publicidad en Medios Escritos -Modalidad: Contratación por Excepción.*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 109/2010 - Reserva Nº 117 de fecha 26/01/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro 265 - Publicidad y Propaganda.*

- *Que, por Resolución Nº 1029/2010 .I de fecha 17 de mayo de 2010, la Intendencia Municipal Declara Desierto el llamado a Contratación por Excepción ID Nº 189.720/10 para el Servicio de Publicidad en Medios Escritos.*

- *Que, por Memorándum Nº 181/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 25 de agosto de 2010, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del PAC Nº 136.998 - (Plurianual) - Servicio de Publicidad en Medios Escritos - Modalidad: Contratación por Excepción.*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 696/2010 - Reserva Nº 981 de fecha 16/08/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro 265 - Publicidad y Propaganda.*

- *Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto- De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Vía Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:…f)se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas….".*

- *Por lo expuesto precedentemente, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación una o varias Empresas, para el Servicio de Publicidad en Medios Escritos (Plurianual) - Modalidad: Contratación por Excepción - PAC Nº 136.998, de conformidad al Título III- Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33º Casos de Excepción"- Inc. f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, el Abog. Orlando Asereto por dictamen Nº 6.072 del 20 de setiembre de 2.010 y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, atendiendo lo expuesto precedentemente, considera que: *"es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con el art. 3 – inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 1 en su dictamen Nº 58/10, a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

III…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN
CAPITAL MUNDIAL
DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2.018 /2.010 I. 27 SEP 2010

QUE, el Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 1.004 del 20 de setiembre de 2.010, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, solicita la redacción de la Resolución correspondiente para proseguir con los trámites de rigor.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación una o varias Empresas, para el "Servicio de Publicidad en Medios Escritos" (Plurianual) - Modalidad: Contratación por Excepción - PAC Nº 136.998, de conformidad al Título III - Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" - Artículo 33º Casos de Excepción" - Inc. f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal